



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud

CHILCA - MALA
Dirección de Red de Salud

- n) Resolución Ministerial N°453-86-SA/DM, que aprueba el Reglamento General de Concursos de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud y sus disposiciones complementarias.
- o) Resolución Directoral N° 0119-2024-DIRESA-L-U.E:406-S.B.S-CH-M-DE/URH, Resolución de Conformación de la Comisión de Concurso Interno de Méritos para Ascenso N°001-2024 de los SBS Chilca Mala.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
CHILCA - MALA
C.O.P. J. 1988
Elizabeth C. Campa
C. P. J. 1988

V. DE LA UNIDAD DE PERSONAL

La Unidad de personal de la entidad, participa en el desarrollo del Concurso Interno de Méritos para Ascenso en el desempeño las siguientes funciones:

- a) Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión de Concurso Interno de Asensos.
- b) Proporcionar toda clase de información que requiera la comisión, sobre la situación laboral y administrativa de los postulantes, lo que incluye el:
 - i. informe escalafonario de cada servidor participante en el proceso, que indique:
 - ii. estar nombrado como empleado de carrera.
 - iii. cargo que ocupa y tiempo que viene desempeñándose.
 - iv. Que no han sido sancionado el año anterior al concurso.
 - v. Contar con evaluación satisfactoria de su comportamiento laboral.
- c) Disponer las medidas convenientes para que los servidores actualicen oportunamente los documentos de su respectivo legajo personal.
- d) Preparar el formato de solicitud de inscripción al concurso y todo aquello que requiera la comisión durante el desarrollo del proceso (Solicitud y Anexos 1,2).
- e) Guardar confidencial respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión del concurso.
- f) Una vez emitido el acto resolutorio por el titular de la entidad, se procederá a registrar a los beneficiarios del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el AIRHSP, conforme a lo establecido en la Resolución Directoral N°0538-2022-EF-/53.01, que aprueba la Directiva N° 0003-2022-EF/53.01, "Normas para el registro de información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público".

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
CHILCA - MALA
C.O.P. J. 1988
JEFES DE LA UNIDAD DE SEGUROS
C.O.P. J. 1988

VI. DE LA COMISION DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSOS:

- a. La comisión de Concurso Interno de Ascenso estará integrada de la siguiente manera:
 - i. El Jefe de la UNIDAD DE SEGUROS, quien presidirá la comisión.
 - ii. El Jefe de la UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, quien actuara como Secretario Técnico.
 - iii. Un representante de la OFICINA DE SALUD INTEGRAL, quien actuara como miembro
- b. La comisión será designada por resolución de la máxima autoridad de la unidad ejecutora. Es incompatible que un postulante sea miembro de la comisión de manera simultánea.
- c. La comisión del presente concurso, cursara invitaciones para que el Órgano de Control Institucional acredite a un representante en calidad de veedor, acompañe a la Comisión cuando se evalué a los postulantes.
- d. Los veedores estarán debidamente acreditados por la entidad que lo envía, idealmente no deberán ser postulantes a este concurso, por un tema de transparencia y conflicto de interés.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
CHILCA - MALA
U.E. 406 SBS
ABOG. FERNANDO INGUET BRAYO LA ROSA
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
ALTA DE LA UNIDAD DE SALUD CHILCA MALA
C.D. ELIZABETH DEL C. MOLLA GARFAY
JEFE DE LA UNIDAD DE SALUD

- e. La comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
- f. Los miembros de la comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la comisión
- g. Los miembros de la comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, el servidor sujeto al proceso de ascenso. La inhibición es para todo el proceso de selección.
- h. Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integran la comisión, incluidos los veedores.
- i. Los miembros de la Comisión de Concursos Interno de ascenso y los veedores, están impedidos de:

1. Divulgar los aspectos confidenciales y de toda la información a que tenga acceso en el concurso interno de ascenso.
2. Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
3. Rechazar preliminarmente las solicitudes. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en acta debidamente fundamentada. DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA

- j. La comisión tiene las siguientes funciones:

- Conducir el proceso de concurso interno de ascensos.
- Elaborar, aprobar y publicar las bases de convocatoria del concurso interno de ascenso.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente base y la normatividad vigente sobre la materia.
- Elaborar y aprobar el cronograma de actividades y convocar al Concurso Interno de Ascensos.
- Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos para participar en el concurso interno de Ascensos, así como el resultado final de la evaluación en el portal institucional <https://www.gob.pe/red-servicios-de-salud-chilca-mala-rsschm> y en un lugar visible dentro de la entidad.
- Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente base de concurso.
- Elaborar y publicar el cuadro de orden de mérito del concurso.
- Excluir del concurso a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados; sin perjuicio de las acciones penales y administrativas correspondientes.
- Declarar desierto el concurso interno de ascensos cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen puntaje aprobatorio mínimo (60 puntos)

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
ALTA DE LA UNIDAD DE SALUD CHILCA MALA
C.D. FERNANDO F. OCHOA
CIRUJANO DENTISTA CEBAY
JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTROS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CHM
(I.E. 406 SPS CHILCA MALA)
ABOG. FERNANDO MIGUEL BRAVO LA ROSA
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



VII. PLAZAS VACANTES

Cuadro Los cargos de Asignación materia de provisión de plazas para ascenso, deben estar consignadas en el (PAP) de la Entidad, de Personal Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal documento de gestión vigente, se detalle de las plazas vacantes:

PLAZAS VACANTES	CODIGO DE PLAZA	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO	ENTIDAD
01	000101	OBSTETRA	OBS-V	C.S. MALA
01	000032	OBSTETRA	OBS-V	C.M.I CHILCA

VIII. REQUISITOS BASICOS PARA EL ASCENSO

- Ser servidor nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276.
- Constancia de Habilitación Profesional vigente de su especialidad de ser el caso
- Presentar Solicitud de inscripción dirigida al Presidente de la Comisión, en formato por la comisión y que se encuentra publicado en la página web de la Red Chilca Mala.
- Presentar Declaración jurada (Anexo N°01) publicado en la página Web de la Red Chilca Mala.

<https://www.gob.pe/red-servicios-de-salud-chilca-mala-rsschm>

- Presentar Declaración Jurada Domiciliaria (Anexo N°02) publicado en la página Web de la Red Chilca Mala.
- No haber sido sancionado por falta de carácter disciplinario en los doce (12) meses inmediatos anteriores al proceso de concurso (legajo Personal y RNSSC); los postulantes que tengan pendientes procesos administrativos, penales o judiciales por acto disciplinarios o que hayan recibido una sanción administrativa que atente con las buenas prácticas profesionales no podrán participar del presente concurso.
- Tener como mínimo cinco (5) capacitaciones (cursos, congreso, diplomados, convención, seminario o talleres) en los últimos (5) años de permanencia en el nivel de carrera actual.
- Actualización de legajo

IX. DE LA INSCRIPCIÓN PARA EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO.

- Los postulantes presentarán su expediente en La Unidad de Recursos Humanos de la sede administrativa de los SBS Chilca Mala, en la fecha y horario de 8:30 am a 3:30 pm.
- Los postulantes deberán presentar en sobre cerrado, la documentación solicitada, debidamente foliada y fedateada por el servidor autorizado por la SBS Chilca Mala.
- Para el proceso de ascenso los postulantes, deberán presentar los siguientes documentos:
 - Solicitud de inscripción dirigida al Presidente de la Comisión, en formato establecido por la comisión y que se encuentra publicado en la página web de la Red Chilca Mala.
 - Declaración jurada (Anexo N° 01) publicado en la página Web de la Red Chilca Mala.
 - Declaración Jurada Domiciliaria (Anexo N° 02).

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
CHILCA - MALA
C.O.P. 406
C.O.P. 406

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
CHILCA - MALA
C.O.P. 406
C.O.P. 406

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
CHILCA - MALA
C.O.P. 406
C.O.P. 406



- Una vez inscrito el postulante dentro del plazo previsto en la presente base, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional en el legajo.

X. DE LA EVALUACION

Podrán ser evaluados los postulantes que cumplan con los requisitos básicos, en base al Legajo Personal actualizado.

En el caso de detectarse en el Legajo Personal de algún postulante, documentos falsos o adulterado, incluso después de realizado el concurso, este será descalificado, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que hubiera lugar.

El puntaje mínimo para que el postulante sea considerado apto para el ascenso, es de cuarenta puntos (40) en el caso de técnicos y auxiliares; y cincuenta puntos (50) en el caso de profesionales, teniendo un total máximo de cien puntos (100) en general;

FACTORES DE EVALUACION PARA EL ASCENSO

- 1) Tiempo de Servicio
- 2) Calificación Profesional / Revisión Curricular

Ponderación de los factores de calificación:

Se tendrá en cuenta la siguiente ponderación:

Tiempo de servicio 65 Puntos como máximo
Calificación profesional 35 Puntos como máximo

DE LA CALIFICACION; EVALUACION DEL LEGAJO PERSONAL

Se calificará los documentos que forman parte del Legajo Personal; de acuerdo con los siguientes factores:

A) FACTOR TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL NIVEL DE CARRERA (Máximo 65 puntos)

El tiempo de servicio efectivo y necesario para el ascenso al nivel inmediato superior en cada línea de carrera es de cinco (05) años de servicios como profesionales de la salud en la línea de carrera. En consecuencia; solo ingresan a la evaluación para el ascenso, los profesionales, técnicos o auxiliares asistenciales de la salud que a la fecha de la convocatoria reúna el tiempo mínimo de permanencia en su actual nivel de carrera.

Los años de formación profesional no son convalidables para el tiempo mínimo de permanencia, con excepción del tiempo de servicio de SERUMS de ser el caso.

El puntaje a otorgarse es de 5 puntos por cada año de servicios efectivo.

B) CALIFICACIÓN PROFESIONAL (MÁXIMO 35 PUNTOS)

B.1 NIVEL EDUCATIVO

Tiene carácter acumulativo hasta un máximo de 10 puntos:

Profesionales:

Título Profesional Universitario (03 puntos)
Título de Especialidad (02 puntos)
Título de Maestría o Magíster (02 puntos)
Título de Doctorado (03 puntos)

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
C. U. 406 SAS CHILCA - MALA
C. D. VENERABLE DOCTORA DANCEBAY
CIRUJANA DENTISTA
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUROS

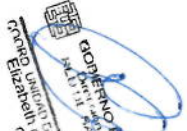
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
C. U. 406 SAS CHILCA - MALA
C. D. VENERABLE DOCTORA DANCEBAY
CIRUJANA DENTISTA
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUROS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
C. U. 406 SAS CHILCA - MALA
C. D. FERNANDO MIGUEL BRAVO LA ROSA
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



**CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DE
MÉRITO DE LA U.E. N°406 – SBS CHILCA MALA**

ACTIVIDAD	FECHA
1. PUBLICACION DE CONVOCATORIA	14 al 20 de Mayo del 2024 Lugar: Pagina Web https://www.gob.pe/red-servicios-de-salud-chilca-mala-rsschm
2. ACTUALIZACION DE LEGAJO	Del 21 al 24 de Mayo del 2024 Lugar: Unidad de Recursos Humanos – SBS Chilca Mala Hora: 08:30 am a 12:30 – 14:00 a 16:00pm
3. PRESENTACION DE SOLICITUD DE INSCRIPCION Y DECLARACIONES JURADAS	Del 27 al 28 de Mayo del 2024 Lugar: Unidad de Recursos Humanos – SBS Chilca Mala Hora: 08:30 a 12:30 – 14:00 16:00pm
4. EVALUACION DE LEGAJO PERSONAL 1. Estudios de formación general y méritos 2. Tiempos de servicios	Del 29 al 30 de Mayo del 2024
5. PUBLICACION DE CUADRO DE MERITOS	31 de Mayo del 2024 Lugar: Pagina Web: https://www.gob.pe/red-servicios-de-salud-chilca-mala-rsschm A partir de las 09:00 am
6. PRESENTACION DE RECLAMOS	31 de Mayo del 2024 Lugar: Unidad de Recursos Humanos Hora: 09:30 am a 12:30 pm
7. ABSOLUCION DE RECLAMOS	31 de Mayo del 2024 Lugar: Unidad de Recursos Humanos Hora: 12:30 am a 16.30 pm (Publicación: Pagina Web: https://www.gob.pe/red-servicios-de-salud-chilca-mala-rsschm
8. PUBLICACION DE RESULTADO FINAL	31 de Mayo del 2024 Lugar: Pagina Web: https://www.gob.pe/red-servicios-de-salud-chilca-mala-rsschm A partir de las 16:30pm


 FERNANDO UTRILLA
 DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD
 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 U.E. N° 406 CHILCA MALA


 JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUROS
 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 U.E. N° 406 CHILCA MALA


 ABOS. FERNANDO MIGUEL BRAVO LA ROSA
 JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 U.E. N° 406 CHILCA MALA



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud

CHILCA - MALA
Dirección de Red de Salud

“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

**SOLICITO: INSCRIPCION AL
CONCURSO INTERNO DE
ASCENSO DE
PROFESIONALES MEDICOS.**

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA ASCENSO N° 001-2024 DE LA U.E. N°406 SERVICIOS BASICOS DE SALUD CHILCA MALA

Yo,.....
DNI N°.....personal de los SERVICIOS BASICOS DE SALUD CHILCA MALA con fecha de ingreso....., actualmente en el nivel de carrera....., ante Ud. Con el debido respeto me presento y digo:

Que, habiendo publicado la convocatoria del CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA ASCENSO N° 001-2024 DE LA U.E. N°406 SERVICIOS BASICOS DE SALUD CHILCA MALA, solicito a usted disponer mi inscripción como postulante al mencionado concurso, y me comprometo a someterme a las exigencias del mismo. (Adjunto Anexo 1 y 2).

Por lo expuesto, señor presidente solicito acceder a mi solicitud, por ser de justicia.

San Antonio,.....de.....del 2024.

.....
Firma del Postulante

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
CHILCA MALA
C. D. VILMA E. GUTIERREZ
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUROS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
CHILCA MALA
C. D. VILMA E. GUTIERREZ
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUROS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
U.E. 406 SBS CHILCA MALA
ABOG. FERNANDO MIGUEL BRAVO LA ROSA
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



ANEXO 1

DECLARACION JURADA

El que suscribe, Sr. (a).....Identificado con DNI
N°.....de cargo,.....personal de
..... con fecha de
ingreso.....Actualmente en el nivel de
carrera....., ante usted, con el debido respeto me presento y digo:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Que he revisado y tomado conocimiento de las Bases del CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA ASCENSO N° 001-2024 DE LA U.E. N°406 SERVICIOS BASICOS DE SALUD CHILCA MALA y mi persona cumple con los requisitos básicos para ser incluido en dicho proceso.
2. No contar con:
ANTECEDENTES PENALES
ANTECEDENTES JUDICIALES
ANTECEDENTES POLICIALES
3. (.....) Cuento con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo con afinidad y por razón de matrimonio que a la fecha se encuentran como miembros de la comisión del concurso. (consignar SI/NO)
De considerar la opción SI, consignar la siguiente información:

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO DE PARENTESCO

Asumo la responsabilidad que corresponde a cualquier acción de verificación sobre la veracidad de la información y documentación que consta en mi legajo para el presente proceso de ascenso.

San Antonio,.....de.....del 2024.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
CHILCA - MALA
C.P. VIZCARRA
C.O.P. 10000000

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
CHILCA - MALA
C.P. VIZCARRA
C.O.P. 10000000
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. 406 SBS CHILCA MALA
ABOG. FERNANDO MIGUEL BRAVO LA ROSA
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

